

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 034 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 06 MAR. 2026

VISTOS:

El Informe N°0254-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por el encargado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; El Informe N°190-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente".

Que, según lo dispuesto por el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las Normas Técnicas referidos a los Servicios y Bienes Públicos, y a los Sistemas Administrativos del estado que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las transferencias de partidas, constituyen Traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos. Estando a lo regulado por el numeral 2 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2026-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de los Gobiernos Locales, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 32387 – Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento derivado del incremento del 0.5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN.

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático.

Que, mediante Informe N°0254-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 05 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, comunica que, mediante Decreto Supremo N°029-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026 a favor de los Gobiernos Locales, se han transferido recursos con la finalidad de garantizar el cumplimiento del artículo 3 de la Ley N°32387, Ley que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los gobiernos locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), correspondiente al financiamiento derivado del incremento del 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) destinado al FONCOMUN, conforme a los dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°32387. Asimismo, informa que el monto total de recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al Anexo I del dispositivo legal antes mencionado, asciende a S/ 746,490.00 (Setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), correspondiente a la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados, rubro de financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal. Para efectos de su ejecución presupuestaria, propone la siguiente desagregación a nivel Genérica de gasto:

EGRESOS GASTOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2001621 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000032 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE	: S/ 746,490.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 034 -2026-A-MDP/T

Que, mediante Informe N°190-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 06 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente aprobar la desagregación presupuestal de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N°029-2026-EF, a favor del Pliego 301785 – Municipalidad Distrital de Pocollay, hasta por un monto de S/ 746,490.00 (Setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos).

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 029-2026-EF, por el monto de S/ 746,490.00 (Setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), a favor del Pliego 301785 – Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS GASTOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 301785 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2001621 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000032 - ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 - GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"
IMPORTE	: S/ 746,490.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones elaborar las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, y demás acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente, a las unidades orgánicas pertinentes, Asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Firma]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE